

## REQUISITOS y LIMITACIONES

1. Para poder realizar una movilidad dentro del programa SICUE es imprescindible que la UPV/EHU tenga suscrito previamente un acuerdo bilateral con la universidad correspondiente. No se atenderá ninguna petición para realizar un intercambio con una universidad con la que no exista un convenio previo.
2. El alumnado deberá estar matriculado en la titulación de la UPV/EHU a la que pertenecen los estudios que va a realizar en la universidad de destino, tanto en el momento de realizar la solicitud de movilidad como durante la realización de la misma.
3. Para asegurar que el/la estudiante conoce bien su sistema docente, el intercambio deberá realizarse una vez se hayan **superado** en la UPV/EHU, en el curso académico anterior al año académico en que se realiza la solicitud de movilidad, **45 créditos**:
4. Se debe estar **matriculado/a** en un mínimo de **30 créditos** (no se tiene en cuenta la ampliación de matrícula).
5. Para el cálculo de la nota media utilizada en la selección de los/as estudiantes se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en la titulación correspondiente hasta la convocatoria de septiembre (incluida) del curso académico anterior al año académico en que se realiza la solicitud de movilidad.
6. Los periodos de estancia y los contenidos mínimos a cursar se ajustarán a lo siguiente:
  - **Medio curso** (3,4, 5 ó 6 meses): un mínimo de **24 créditos**
  - **Curso completo** (9 meses): un mínimo de **45 créditos**

En aquellos supuestos en que el/las estudiantes le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en función de la duración de la estancia, podrá optar al intercambio si cumple el resto de requisitos, siempre y cuando lo autorice el/la coordinador/a de origen y la Oficina de Relaciones Internacionales

Si le restan menos de 24 créditos se disfrutará de una movilidad de un semestre, no podrá ser anual.

En el caso del alumnado con diversidad funcional igual o superior al 65%. se establece una menor carga lectiva:

- **Medio curso** (3,4, 5 ó 6 meses): para cursar un mínimo de **12 créditos**
- **Un curso completo** (9 meses): para cursar un mínimo de **24 créditos**

En estos casos las universidades de origen y de destino procurarán informar, coordinar y realizar el seguimiento más adecuado, a través del coordinador/a y unidades de apoyo de alumnado con discapacidad, para el mejor desarrollo de los intercambios de estudiantes con discapacidad. Conforme a lo indicado anteriormente, este grupo de estudiantes deberá cumplir con los requisitos de superación de créditos previamente indicados. No obstante, en virtud de lo indicado anteriormente, y si las dos universidades estuvieran de acuerdo, se podrá aplicar una flexibilización de dichos criterios previa consulta a la comisión intersectorial del programa SICUE

7. Los créditos o materias incluidas en el acuerdo académico deberán formar parte del currículo obligatorio para completar los estudios.

8. En la institución de acogida se deberán realizar estudios que sean reconocidos en la UPV/EHU como parte integrante del programa de estudios conducente a la obtención de un título oficialmente reconocido en nuestra universidad.

9. CONVOCATORIAS: El número de convocatorias a las que tiene derecho el/la estudiante será el que este estipulado en la universidad de destino para esa asignatura y curso académico. Por lo tanto, el alumnado no podrá examinarse en su universidad de origen de esa asignatura y en ese curso académico, deberá hacerlo en la Universidad de destino

10. OPTATIVAS: Se podrán cursar optativas de la universidad de destino que no forman parte del plan de estudios de la universidad de origen, incorporándolas posteriormente al expediente del/la alumno/a en UPV/EHU como optativas.

11. MATERIAS: El/la estudiante podrá incluir en el acuerdo académico Sicue, materias, que no formen parte de su titulación, siempre que pertenezcan a una titulación afín, previa autorización de todos/as los/as coordinadores/as implicados/as y el visto bueno de la ORI

12. En ningún caso se autorizará que, por cualquier modalidad, un o una alumna curse fuera de la UPV/EHU más del 50% de los créditos conducentes a la obtención de la titulación o ciclo, ni que su estancia fuera de la UPV/EHU sea superior al 50% de la duración establecida para el total de la titulación o ciclo, excluyendo para el cálculo del tiempo máximo de permanencia fuera de la UPV/EHU las prácticas obligatorias y los Trabajos Fin de Grado, que podrán ser objeto de estancias adicionales.

13. En ningún caso podrán ser incluidas en el acuerdo académico asignaturas calificadas como aprobadas con anterioridad en la UPV/EHU, ni pedir el reconocimiento de dichas asignaturas por otras cursadas en la universidad de destino. Tampoco se podrán cursar más créditos que el total que exige el plan de estudios, excepto en el caso de que al matricularse de una nueva asignatura se sobrepase dicho número.

14. ASIGNATURA NO PRESENTADA: Sí se podrán cursar asignaturas matriculadas, pero a las que no se haya presentado y aparezcan calificadas con "no presentado". Estas tendrán el mismo tratamiento que si se diera en la universidad de origen, tanto a efectos de calificación como a efectos de convocatoria

**ATENCIÓN:** En el caso de hacer una segunda movilidad Sicue, no se puede llevar las asignaturas NO presentadas que se llevaron en la primera movilidad y tampoco las asignaturas suspendidas.

15. ASIGNATURA SUSPENDIDA: Siempre y cuando no contravenga la normativa interna del centro y el/la coordinador/a académico así lo autorice, se podrá incluir en el acuerdo académico, como máximo, una asignatura calificada como suspensa con anterioridad. En el caso de incluir más de una asignatura, no se reconocerá posteriormente

**IMPORTANTE:** El alumnado deberá informarse en su propio centro de la normativa interna para saber con cuantas CONVOCATORIAS SE PERMITE LLEVAR LA ASIGNATURA SUSPENDIDA durante la movilidad SICUE. Del mismo modo, saber si está permitido por la normativa propia del centro de origen y con la autorización del/la coordinador/a de origen el realizar **la Convocatoria extraordinaria** en la universidad de destino.

16. Asimismo, el/la estudiante NO podrá presentarse en convocatorias de la UPV/EHU de las asignaturas matriculadas para realizar en la universidad de destino.

17. Es imprescindible tener conocimiento de los requisitos internos de participación y selección de programas de movilidad del centro de la UPV/EHU al que pertenece el/la estudiante.

18. El alumnado que no haya participado nunca en una movilidad SICUE tendrá prioridad sobre aquellos/as que soliciten una segunda estancia SICUE, dentro de la misma u otra titulación.

19. Un/a mismo/a beneficiario/a no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma universidad, ni más de uno en cada curso académico.

20. No es posible participar en más de 2 programas de los gestionados por la Oficina de Relaciones Internacionales.

21. Quedan excluidos del programa de movilidad SICUE los planes de estudio de máster y de doctorado.

22. Las estancias, incluidas los periodos de exámenes, deberán realizarse en una universidad diferente a la de origen y en un "campus" situado en distinta provincia y área metropolitana, suponiendo un cambio efectivo de residencia del/la estudiante.

23. DESTINOS: La elección, por el estudiante, de hasta 3 opciones. Una vez realizada la solicitud Sicue en Gaur **NO** se puede cambiar los destinos, **NI** el orden.

24. PLAZAS LIBRES: En el caso de que no se adjudique ninguno de los 3 destinos solicitados, no existe la posibilidad de "OTRAS OPCIONES", tras finalizar la segunda adjudicación.

25. MASTER: La convocatoria incluye la posibilidad de participación de estudiantes de máster de más de un año de duración. **Quedando excluidos los planes de estudio de máster de un año de duración y de doctorado.**

26. DEPORTISTA DE ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO: excepcionalmente podrán participar siempre y cuando el estudiante acredite la condición de deportista de alto nivel y de alto rendimiento y aporte una justificación motivada de la solicitud presentada. Para ello será conveniente realizar la solicitud en plazo.

27. DURACION DEL INTERCAMBIO. La duración de la estancia debe ajustarse a la contemplada en el acuerdo bilateral.

En esta convocatoria se permite tanto la reducción de estancia (de curso completo a medio curso) como la ampliación de la misma (de medio curso a curso completo) siempre que exista acuerdo entre los/as coordinadores/as de origen y destino y no se incurra en agravio comparativo con ningún/a estudiante que haya solicitado plaza. En cualquier caso, la reducción o ampliación de estancia de intercambio se recogerá en el anexo del impreso C.

**Importante:** Por Normativa de la UPV/EHU será **Requisito indispensable** para aceptar el cambio de duración del intercambio del alumnado SICUE, entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales el **Impreso de solicitud de ampliación o reducción de estancia** Sicue en el plazo de un mes a contar a partir de la concesión de la plaza SICUE. Dicho impreso se encuentra habilitado en su perfil de GAUR o en la web. El plazo de entrega finaliza el 30 de mayo(inclusive).

No se permite ningún cambio de estancia fuera de plazo. Excepcionalmente, una vez comenzada la movilidad en la universidad de destino, podrá ser permitida la reducción de estancia siempre y cuando se justifique mediante un **escrito** argumentando el motivo y aportando la **documentación necesaria:** certificado médico, contrato de prácticas / trabajo u otros..... y adjuntando el **Anexo de reducción de estancia del Acuerdo Academico- Impreso C** - debidamente cumplimentado por el estudiante y ambos coordinadores. De este modo, el Vicerrectorado atenderá la solicitud recibida fuera de plazo siempre que la misma este convenientemente justificada, y una vez analizada, procederá a aceptarla o rechazarla.